



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 - 2024-MPS/A

Sandia, 11 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO;

VISTO:

El Informe N° 033-2024/MPS/SGDSSM/ATCV-JDAL de fecha 09 de abril de 2024 y el Informe N° 453-2024-MPS/SGDSSM/MACM de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha de publicación 15 de febrero del 2018, Aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, cuyo Objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por Finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente, y el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales; precisa que, "para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación (...)" el numeral 7.5 señala que "En el caso de los "usuarios de lectura", se entregará uno general a cada una de las autoridades competentes", y el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales, señala que deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito.

Que, mediante Informe N° 030-2024/MPS/SGDSSM/ATCV-JDAL de fecha 09 de abril del 2024, el Jefe del Área de Transportes y Circulación Vial, solicita la emisión de resolución designando a los responsables de Registrar y Actualizar los Actos Inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones – RNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 453-2024-MPS/SGDSSM/MACM de fecha 09 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita se emita la resolución que acredite a los responsables a fin de que tengan acceso al Registro Nacional de Sanciones – RNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Por lo tanto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLES DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES – RNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a los siguientes servidores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	NIVEL RNS
JUAN DIEGO ARISTIDES LOBON	Jefe del Área de Transporte y Circulación Vial	48791624	juanlobonaristides@gmail.com	953440773	Jefe usuario
FELICITAS CONDORI CALSINA	Asistente Administrativo	70819421	heydicondori348@gmail.com	952283052	Usuario aprobador

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 31-2023-MPS/A de fecha 19 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

CC/ARCH
GM
OGA
OAJ
SG/
SGDSSM

